## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00073-00

La abogada LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO apoderado judicial del demandante, remitió los documentos que dan cuenta de la notificación del mandamiento de pago, realizada al señor MIRTO JOSUE RODRIGUEZ LÓPEZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Tal como consta en los documentos, según certificación emitida por la empresa Lleida S.A.S. Aliado 4 72, el envió del mensaje de datos se realizó el 2 de mayo de 2022, al cual se anexó el auto que libró mandamiento de pago, demanda y anexos, mensaje que efectivamente fue recibido por el destinatario en la misma fecha.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

## RESUELVE

**PRIMERO: TENER** por notificado al demandando señor la demandado al señor MIRTO JOSUE RODRIGUEZ LÓPEZ conforme al artículo 8º del Decreto 806 de 2020, el **5 de mayo de 2022**, según mensaje de datos remitido mediante correo electrónico el 2 del mismo mes y año.

Teniendo en cuenta que el proceso se encontraba al Despacho en la fecha mencionada, por Secretaria contabilícese el término con que cuenta el demandado para ejercer su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZÁ ALĮĆIA PIÑEROS VARGAS JUEZ

AR.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **67** hoy **7** de **junio de 2022** a las **8:00** a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

## Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bec21b6b8c744b555045fb6ab37e33c612951b852986b3fa914d665fd66dd322

Documento generado en 06/06/2022 03:09:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica